MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3326 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A PÚBLICA NACIONAL N.° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES VPN Y CONEXIÓN DE RESPALDO DE INTERNET - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 432.477

Asunción, 21 de junio de 2023

VISTO: El memorando UOC N.° 420 del 20 de junio de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 06/2023 "Contratación de servicios de enlaces VPN y Conexión de Respaldo de Internet - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 432.477; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".

Asimismo, lo estipulado en el artículo 34 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica que: "El Pliego de Bases y Condiciones deberán contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha, en concordancia con los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley...".

Así también, el artículo 16 de la Ley 2051/03 "Tipos de Procedimientos", expresa que: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".

Igualmente, las disposiciones establecidas en el artículo 19 "Convocatorias o llamados a Licitación Pública" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza que: "Las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial. La información en los avisos de prensa contendrá los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación".

Como también, lo expresado en el artículo 363 "Contratación Plurianual" del anexo "A" del Decreto 8759/23.

Además, la Resolución DNCP N.° 4400/22 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", asimismo, la Unidad Operativa de Contratación emitió el Dictamen Técnico n.° 49/2023.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 432.477. Los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal 2023, sujeto a reprogramación presupuestaria, según nota n.° 403/2023, para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, se encuentran sujetos a la aprobación del presupuesto general de la Nación para dichos ejercicios fisclaes.

De acuerdo con las especificaciones técnicas expuestas en la nota DTIC N.°113/2023, de la Dirección de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, que fueran utilizados como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 06/2023 "Contratación de servicios de enlaces VPN y Conexión de Respaldo de Internet - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".

Por memorando DL N.° 37/2023, el Departamento de Licitaciones remitió a consideración, verificación y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a la Unidad Operativa de Contratación.

Evelyn Vanessa Filippini Peña
Coordinadora
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3326 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A PÚBLICA NACIONAL N.° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES VPN Y CONEXIÓN DE RESPALDO DE INTERNET - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 432.477

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 70 del 19 de junio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 420 del 20 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, elevó a consideración la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional n.° 06/2023, para la contratación de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 06/2023 "**Contratación de servicios de enlaces VPN y Conexión de Respaldo de Internet - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum**" ID N.° 432.477.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 06/2023 "Contratación de servicios de enlaces VPN y Conexión de Respaldo de Internet - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".

3.- AUTORIZAR la publicación del presente llamado en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de 3 (tres) días.

4.- ESTABLECER que la entrega de los servicios de la presente Licitación deberán ser realizadas de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, pagaderos en moneda nacional con Fuente de Financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

6.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Evelyn Vanessa Filippini Peña
Coordinadora
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado